

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

ESTUDIOS PREVIOS CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA	
Número de Proceso	MC-026-2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Alcaldía Municipal debe velar por el desarrollo de sus actividades dentro de los diferentes procesos administrativos cumpliendo con los postulados Constitucionales y legales como el de velar por los intereses de la comunidad.

En el Plan de Desarrollo **“APOSTEMOS TODOS A CRECER POR DAGUA”** 2020-2023 orienta como visión municipio que Dagua, en el año 2030, se reconocerá como un territorio que ha crecido de manera organizada y en coherencia con el desarrollo sostenible a nivel ambiental, económico, social e institucional; aprovechando su gran diversidad poblacional y ecosistémica, ubicación estratégica, nuevas herramientas tecnológicas, oferta de servicios y presencia institucional, pública y privada, que articula sus recursos y acciones para fortalecer la gobernabilidad concertando, incluyendo y contribuyendo al bienestar y empoderamiento de sus comunidades; las cuales conviven en el municipio en armonía, respetando los derechos y organizadas se comprometen y participan, a nivel local y regional, haciendo un manejo racional de los recursos naturales y más competitivos los productos de la economía local para el bienestar general.

En el eje **GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL SOSTENIBLE**, sector **OTROS SERVICIO PÚBLICOS DIFERENTES A,A,A**, cuyo objetivo sectorial es fortalecer procesos de participación comunitaria, brindando herramientas y Promover la utilización y uso eficiente de energías alternativas amigables con el ambiente y/o el uso de avances tecnológicos que permitan mayor

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 2 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

eficiencia en la prestación de los servicios que se prestan, en la inversión, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con enfoque de derechos, diferencial, étnico, víctimas y demás grupos de inclusión social en el marco del desarrollo sostenible y la convivencia pacífica; se encuentra incorporado el **PROGRAMA 4.5.4.2: APOSTEMOS A CRECER POR UN DAGUA QUE IMPLEMENTA ENERGÍAS SOSTENIBLES** el cual a su vez contiene entre otros el siguiente proyecto:

PROYECTO:	4.5.4.2.1: APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS SOSTENIBLES
META PRODUCTO:	Capacitar a 200 productores agropecuarios y prestadores de servicios turísticos, principalmente, durante el cuatrienio, en el uso de energías sostenibles para el mejoramiento de sus ingresos.
INDICADOR DE PRODUCTO:	Número de productores agropecuarios y prestadores de servicios turísticos, principalmente, capacitados durante el cuatrienio, en el uso de energías sostenibles para el mejoramiento de sus ingresos

Articulado al eje **DESARROLLO ECONÓMICO**, sector **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO**, cuyo objetivo sectorial es Fortalecer el desarrollo económico local a través de la promoción del emprendimiento, la innovación, la organización empresarial que permitan el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y sus recursos ambientales, como contribución a la generación de ingresos que mejore las condiciones de la población de manera incluyente en convivencia pacífica, con enfoque diferencial, étnico víctimas, reincorporados, reintegrados y demás grupos de inclusión; se encuentra incorporado el **PROGRAMA 4.5.2.2: APOSTEMOS A CRECER POR UN DAGUA QUE IMPLEMENTA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** el cual a su vez contiene entre otros el siguiente proyecto:

PROYECTO:	4.5.2.2.1: ASISTENCIA PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
META PRODUCTO:	Realizar una (1) investigación con la participación de los estudiantes de las I.E, encaminada a la solución de un problema social técnico o económico, identificado por productores agropecuario o prestadores de servicios turísticos durante el cuatrienio.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 3 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

INDICADOR DE PRODUCTO:	Número De Investigaciones realizadas por los estudiantes de las I.E, encaminadas a la solución de un problema social técnico o económico, identificado por productores agropecuario o prestadores de servicios turísticos durante el cuatrienio
------------------------	---

El municipio de Dagua, con una extensión total de 939 Km², de los cuales 6 Km² pertenecen al área urbana y 880 Km² pertenecen al área rural, es el tercer municipio más grande del Valle del Cauca, representa el 4,2% de todo el territorio Vallecaucano; condición que exige a la entidad territorial generar estrategias institucionales y sectoriales que permitan romper las barreras de acceso que enfrentan los ciudadanos del sector rural, que mantengan la cobertura a la población urbana y que generen condiciones de bienestar en la población de todo el territorio

La Administración Municipal, busca desarrollar proyectos que contribuyan con la sostenibilidad del medio ambiente, como lo contempla la Constitución Política de Colombia en su Artículo 79 todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Artículo 80, el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, en cumplimiento de los artículos antes descritos.

En primer lugar, el municipio de Dagua se caracteriza por su extensa cobertura forestal. Sus bosques incluyen tanto áreas de bosque tropical húmedo como bosques de niebla, los cuales albergan una gran diversidad de flora y fauna. En estos ecosistemas se pueden encontrar especies emblemáticas como el oso de anteojos, el jaguar, el puma y una variedad de aves y reptiles.

Además de los bosques, Dagua cuenta con una red de ríos y quebradas que proporcionan hábitats acuáticos clave para numerosas especies. Estos cuerpos de agua albergan una variedad de peces, anfibios y reptiles, así como aves y mamíferos que dependen de ellos para su supervivencia.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 4 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

Sin embargo, a pesar de la importancia de la biodiversidad del municipio, la problemática de degradación de la biodiversidad en el territorio se debe, en parte, al desconocimiento y la falta de valoración de la biodiversidad y los ecosistemas presentes en la región. Muchas veces, la comunidad no es plenamente consciente de la importancia de conservar y proteger la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos que brindan. Esto puede llevar a que se realicen actividades que generen impactos negativos sobre la biodiversidad sin tener en cuenta sus consecuencias a largo plazo.

La capacitación en el uso de energías sostenibles desempeña un papel importante en te contexto, ya que puede contribuir a generar conciencia ambiental y promover prácticas más responsables. Al capacitar a los productores agropecuarios y prestadores de servicios turísticos en el uso de energías sostenibles, se les brinda herramientas para reducir su huella ambiental y minimizar los impactos negativos en la biodiversidad.

Además, la investigación participativa puede desempeñar un papel crucial en la búsqueda de soluciones innovadoras y acciones concretas para abordar los problemas identificados por los productores y prestadores de servicios, fomentando el intercambio de conocimientos; se promueve la creatividad y se pueden encontrar soluciones adaptadas a las necesidades locales. Esto puede incluir el desarrollo de nuevas prácticas agrícolas más sostenibles, la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o el diseño de modelos de negocio que promuevan la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

En tal sentido, impulsando la conservación de la biodiversidad a través de la adopción de prácticas sostenibles, se impulsa la conciencia ambiental y el conocimiento sobre los beneficios de la biodiversidad, sensibilizando la comunidad a valorar y cuidar los ecosistemas. Esto no solo contribuirá a la protección de la biodiversidad en el territorio, sino que también abrirá nuevas oportunidades económicas basadas en la bioeconomía. La bioeconomía busca utilizar de manera sostenible la biodiversidad y la biomasa para generar productos, procesos y servicios de valor agregado, impulsando el desarrollo económico local y la conservación de los recursos naturales.

Por lo tanto, la capacitación en energías sostenibles y la investigación participativa se complementan y buscan abordar la problemática de degradación de la biodiversidad en el municipio de Dagua. Al generar conciencia ambiental, promover

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 5 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

prácticas responsables y desarrollar soluciones innovadoras, se busca impulsar la conservación de la biodiversidad y crear nuevas oportunidades económicas sostenibles basadas en la bioeconomía.

Que en el municipio de Dagua se identifican dentro de las principales actividades productivas las prácticas agropecuarias y los servicios asociados al turismo, por lo que se convierten estos en principales actores para abordar temáticas asociadas a la conservación ambiental y la producción limpia.

Que por lo anterior el presente estudio previo establece la necesidad de contratar una persona jurídica para ejecutar actividades de acompañamiento técnico y operativo para acciones para la conservación de la biodiversidad, a través de campañas orientadas a promover estrategias de producción con uso de energías limpias en productores agropecuarios y de servicios turísticos.

Que es obligación de las entidades territoriales garantizar la operatividad y cumplimiento de los objetivos de los Planes de Desarrollo.

Que la inversión que se pretende realizar se encuentra contemplada en el plan de acción de la vigencia 2023.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	Certificado de Vigencia Futura	
Número:	820			
Fecha de Expedición:	14.06.2023			
Fecha de Vencimiento:	31.12.2023			
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.598			
Valor:	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)			

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 6 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

Tipo de Certificado:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	Certificado de Vigencia Futura
Número:	792		
Fecha de Expedición:	09.06.2023		
Fecha de Vencimiento:	31.12.2023		
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.596		
Valor:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000)		

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	X
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo	
Contrato de Obra Pública	
Contrato de Consultoría	
Contrato de Interventoría	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Contrato de Seguros	
Convenio de Asociación	
Contrato de Ciencia y Tecnología	
Otro	
¿Cual?	

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de Apoyo Gerencial
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 7 de 32	
	GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ ☐ NO ☒

Justificación: No Aplica

8. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales, realizó el respectivo estudio del sector, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROMOVER ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN CON USO DE ENERGÍAS LIMPIAS EN PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

Alcance del objeto

No Aplica.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 8 de 32	
	GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

9.1.1 Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio a Contratar

N/A.

9.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será del plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

9.3 Valor estimado del contrato y su Justificación

El valor estimado para el contrato será la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.

El presupuesto oficial se estimó teniendo en cuenta cotizaciones con empresas del mercado, de las cuales se realizó promedio de las mismas, el detalle del anterior análisis se encuentra inmerso en el estudio del sector realizado en la etapa de planeación de la contratación.

9.4 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Dagua de la siguiente manera: Dos (2) cuotas mensuales, cada una por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M.Cte.**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

9.5 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Dagua, del Departamento del Valle del Cauca.

9.6 Obligaciones específicas del contratista

- Brindar apoyo profesional en la etapa de planificación de actividades orientadas a la promoción de estrategias de producción con uso de energías limpias en productores agropecuarios y de servicios turísticos,

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205.
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 9 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

articulada con el reconocimiento de la biodiversidad y la protección del medio ambiente.

- b) Realizar caracterización de productores turísticos o agropecuarios con potencialidad para implementación de pilotos de uso de energías limpias. que contenta entre otros; Identificación, localización con coordenadas, servicios que presta, infraestructura, aspectos económicos, tarifa, número de empleos, nivel educación, capacitación, impuestos.
- c) Apoyo profesional en la realización de cuatro jornadas de capacitación, sensibilización y de estrategias de producción con uso de energías limpias en productores agropecuarios y de servicios turístico, articulando la importancia del componente ambiental.
- d) Realizar matriz de caracterización de una (1) problemática social, ambiental de productores agropecuarios y de servicios turísticos focalizados en un corregimiento del municipio de Dagua.
- e) Apoyo en la consolidación de un documento técnico que oriente alternativas a la solución de un problema ambiental relacionado con productores agropecuarios y de servicios turísticos focalizados en un corregimiento del municipio de Dagua.

9.7 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del contrato, comprometiéndose a entregar los bienes objeto del contrato con calidad y oportunidad.
2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución.
3. Cumplir con el objeto de lo pactado en el presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con El Municipio De Dagua.
4. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 10 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable

5. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
6. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
7. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Municipal y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
8. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
9. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
10. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía del municipio de Dagua.
11. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

9.8 Obligaciones de la Entidad Contratante

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 11 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LA DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

El artículo 209 de la Constitución Política Nacional: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, concordante con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDE AL DE MÍNIMA CUANTÍA Y SE ADELANTARÁ CONFORME LO ESTIPULA EL DECRETO 1082 DE 2015:

Mínima cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Sin perjuicio que se trata de un proceso de selección para contratar la adquisición de un producto, la cuantía no excede el 10% de la menor cuantía para el Municipio de DAGUA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205.
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 12 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10.1 Tipo de propuesta técnica

10.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. FACTORES HABILITANTES.

Los requisitos incluidos a continuación son HABILITANTES, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. La verificación de dichos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, en caso de que este no cumpla se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4.

FACTOR	CRITERIO
--------	----------

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 13 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

9.1.1. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

A) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual demuestre el objeto social acorde con el objeto y las actividades a desarrollar en el presente proceso de contratación, quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y se deberá acreditar que su duración o vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más.

Las personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben acreditar su existencia adjuntando el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad económica del oferente permite realizar el objeto de la presente invitación. Si es profesión liberal deberá presentar en remplazo de este documento la tarjeta profesional según el caso, de acuerdo al Código de Comercio y declaración juramentada donde manifieste que ejerce su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal y por lo tanto no se encuentra inscrito como comerciante.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 14 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

representación legal, cuando a esto hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y debidamente apostillados.

B) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

C) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años deberá acreditar el estado de la situación militar, la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar copia de la libreta militar en cualquier momento.

En caso de ser personas extrajeras, deberán acreditar este requisito con la presentación de la cedula de extranjería o pasaporte.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205.
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 15 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

D) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

E) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

F) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el Municipio de Dagua verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

G) Registro nacional de medidas Correctivas

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205.
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 16 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

H) Oferta Debidamente Firmada - Carta de Presentación – Anexo No. 1

El proponente deberá presentar la CARTA DE PRESENTACIÓN de la propuesta, firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto, Fax y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo N° 1 adjunto a la invitación pública.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento, y la prueba de ello no sea aportada y no se subsane cuando el Municipio Dagua, lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205.
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 17 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

Individualmente, como (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio de Dagua, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

- **APODERADO.**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 18 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Jamundí en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

I) Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Jamundí, salvo durante el proceso de selección en donde los porcentajes no podrán ser modificados a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 19 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán la persona que los representará.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y en el evento de ser adjudicatarios del proceso de selección, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si va a efectuar la facturación en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, se debe informar el número del NIT de quien factura.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 20 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, se debe indicar dicho número, al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada integrante.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal adjudicataria.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y tres (3) años más.
- b) El Municipio de Dagua no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- d) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Dagua lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 21 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Municipio de Dagua.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informar por escrito al Municipio de Dagua dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

J) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal - Anexo N°. 3

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En el evento tener Revisor Fiscal, se deberá diligenciar el anexo respectivo, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente, se debe presentar la respectiva planilla de pago, ya sea que la certificación sea expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 22 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

K) Registro Único Tributario

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

L) Compromiso Anticorrupción y/o transparencia – Anexo N°. 4

El proponente debe diligenciar el anexo N° 5 donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Dagua, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

9.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA – Anexo N°. 2

Para el cumplimiento de este numeral la Entidad dará aplicación al principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1. y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 23 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

2015. Para estos efectos el proponente deberá de diligenciar el Anexo 2, y cumplir los requisitos señalados en el presente proceso.

- Una (01) certificaciones de experiencia de contratos y/o o copia de contratos junto con al acta de terminación y/o liquidación a satisfacción, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

Para efectos de la verificación de este aspecto, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto del proceso, las relaciones de contratos o copias de los mismos, copias de facturas, o actas de liquidación por sí solas.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Requisitos de experiencia

El objeto contractual deberá ser desarrollado por una persona natural o jurídica con razón social que le permita desempeñar el servicio y con una experiencia mínima de un año relacionados con el objeto contractual.

Para la acreditación de la idoneidad la persona deberá presentar la cámara de comercio o RUT; para acreditar la experiencia deberá presentar por los menos de una certificación expedida por la entidad contratante.

Información requerida en las certificaciones de experiencia:

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del Contratante.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205.
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 24 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

- ii. Nombre o razón social del Contratista.
- iii. Número del contrato.
- iv. Objeto del contrato.
- v. Valor total del contrato.
- vi. Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- vii. Fecha de inicio de contrato.
- viii. Fecha de terminación del contrato.
- ix. Firma del encargado de la entidad contratante.
- x. Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- xi. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Certificaciones en moneda extranjera:

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Certificaciones con objetos contractuales amplios:

Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes y elementos relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó los bienes y elementos requeridos para el presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a la dotación de material de intendencia.

Certificaciones de consorcios o uniones temporales:

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo del proponente plural que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
 Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205.
 Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 25 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

El Municipio de Dagua, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del equipo evaluador.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por el Municipio de Dagua, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- Cuando la oferta supere el presupuesto oficial señalado en la Invitación, establezca un valor artificialmente bajo, fije condiciones económicas que impidan una comparación objetiva de las mismas o altere el formato u omita información.
- Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.
- Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre del proceso de selección.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 26 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

- Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
- Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
- Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas.
- Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida, a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II
- Cuando el oferente sea socio integrante de otra sociedad PROPONENTE
- Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, penales o disciplinarios.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica.

Cuando el proponente presente ofertas parciales, suprima ítems de la oferta económica y no suministre la totalidad de los bienes y servicios requeridos

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 27 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Un (1) informe técnico que proporciona posibles enfoques para abordar un dilema ecológico vinculado a agricultores y proveedores de servicios turísticos centrados en un sector específico del municipio de Dagua.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1. EQUIPO EVALUADOR

De conformidad con el manual de contratación del Municipio de Dagua y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 del 2015, la Gerencia de Administrativa y Financiera, realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en la invitación pública y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

13.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se debe realizar la verificación de los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los documentos relacionados en la invitación pública, una vez se realice el cierre del proceso .El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Municipio de Dagua podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II. Los proponentes deberán allegar dentro del término PRECLUSIVO Y PERENTORIO, los documentos o aclaraciones solicitadas por el Equipo Evaluador, so pena del rechazo de la propuesta.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205.
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 28 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el Municipio de Dagua proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

13.2.1. Publicación del informe de habilitación:

Una vez efectuada la evaluación por parte del equipo evaluador, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se dará traslado del mismo, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones, las cuales serán resueltas por la Entidad antes de la aceptación de la oferta.

Si las respuestas dadas a las observaciones, afectan el informe de evaluación de ofertas inicialmente publicado en el SECOP II, el Municipio de Dagua publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes.

En el evento que no se presenten observaciones al informe de evaluación o que las respuestas dadas no alteren el mismo, se procederá a aceptar la oferta seleccionada.

13.3. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La adjudicación del proceso de selección se hará mediante acto administrativo denominado “COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA”, el cual se entenderá notificado al proponente(s) favorecido(s) y se les comunicará, a través de su publicación en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

El Municipio de Dagua, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo. De igual manera podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

14. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 29 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que esta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

14.1. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede acceder a la información publicada en la plataforma SECOP II y/o solicitándola directamente a la entidad contratante, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente complemento.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas, para efectos de darle más celeridad al proceso de evaluación.

14.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 30 de 32	
	GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decima del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

14.3. PRECIO ARTIFICIAL BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad realizó la tipificación. Estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)**, una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos:

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 31 de 32	
	GERENCIA DE PANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

1) CUMPLIMIENTO: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución según sea el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía única deberá ser constituida por el CONTRATISTA después de perfeccionado el presente contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito.

16. ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒

Listado de Documentos Aportados con el presente Proceso: No Aplica.

17. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

19. NORMATIVA DEL PROYECTO.

No Aplica.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

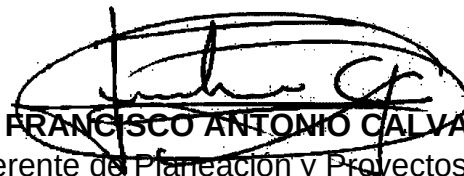
	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 32 de 32	
	GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	TRD:3.10	

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

N/A

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Dagua, a (01) días de agosto de 2023.



FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ
Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión

Elaboró: María Paula Caicedo/Contratista GPPI
Revisó: Manuel José Noriega Santamaria/Abogado Contratista

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-50 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205.
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co